Informe secretarial. 29 de marzo de 2022. Al despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó escrito subsanatorio dentro del término concedido para tal fin. Sírvase proveer.

Guillermo Arturo Barrios Barrera

Secretario



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE TRABAJO) -25286-3105-001- 2021-00246-00 - VIRTUAL

DEMANDANTE: MIGUEL VEGA PAEZ

DEMANDADO: DAMAPA INVERSIONES S.A.S.

Subsanada debida y oportunamente, y reunidos los requisitos de los artículos 25 y s.s. del C.P.T., se **ADMITE** la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **MIGUEL VEGA PAEZ** contra **DAMAPA INVERSIONES S.A.S.**

Imprimasele a la presente el trámite previsto en los arts. 74 y s.s. del C.P.T.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, conforme al art. 74 del C.P.T.

Notifiquese personalmente a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del decreto legislativo 806 de 2020 atendiendo los lineamientos de la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 24 de septiembre de 2020, o en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S.

Reconózcase y téngase a la abogada ALEXANDRA ORTÍZ BOCACHICA como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE(1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR